

Condiciones  
para una subasta

cuenta del pliego de condiciones, formulado por la Comisión nombrada al efecto que ha de servir para la subasta del arrendo de Cousmej de esta Villa para el año económico de 1885 á 86.

Los señores del Ayuntamiento examinaron con detenimiento el referido pliego de condiciones, de que se da cuenta y hacíendole conforme le pareció su aprobación.

Así mismo acuerdan, que en vista del oficio recibido en esta Alcaldía fecha tres de los Corrientes, de la Admon de Contribuciones y Rentas de la Provincia, confirmando la multa de 900 puestas y 172 cuartos centavos, por multa gro por supuesta infracción en el papel sellado en la venta que hizo a los documentos de este Ayuntamiento el Insuportador del timbre en 14 de Junio de 1885, se interponga recurso de Alzada para ante el Sr. Sr. Sr. Ministro de Hacienda por conducto del Sr. Delegado de esta provincia, cuyo recurso se encargará un letrado, dándole para ello cuenta antecedente con tanta y en la tramitación del expediente de denuncia y con el depósito de los 60 psetos y 60 centavos, importe de la multa y multo gro, se remita a la Delegación de Hacienda para que por su conducto se eleve al Sr. Sr. Sr. Ministro del Ramo, y que se pague lo oneroso, por el recurso al letrado que se encargue para ello.

También acuerdan, que hallándose terminado el expediente al amilaramiento de la iguera que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivos y ganadería del año 1885 á 1886, se exponga al público por término de ocho días, para

Multa al  
Ayuntamiento

Alzada ante  
el Ministro

Amilaramiento